DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
LEY 1708 DE 2014
EDICTO

ART. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2019-00024 00, AFECTADO KEVIN ADELMAN URIBE ZAPATA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 71.271.747, SE PROFIRIÓ LA SENTENCIA N° 006 EL PASADO 14 DE ABRIL DE 2023 Y SE ORDENÓ:

"

Sentencia Nro	***006***
Radicado	***05-000-31-20-002-2019-00024-00***
Radicado Fiscalía	*110016099068-2018-00079 Fiscalía 53 Especializada*
Proceso	*Demanda de Extinción de Dominio*
Afectado	*KEVIN ADELMAN URIBE ZAPATA*
Número de bienes	***5***[1]
Causal	*Numeral 1¨los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita*
Trámite	***Sentencia de primera instancia***

FALLA

PRIMERO: Declarar la extinción de dominio de los bienes mueble (vehículos y dinero) debidamente descrito en el capítulo 5 de esta decisión denominado ¨ 5BIEN(ES) OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. ¨, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

[1]
Vehículo placa IOS 157 Mercedes Benz
Vehículo placa JKL 340 Toyota 4 Runner SR5
Motocicleta placa GOG 05E Ducati
Título Judicial 400100006778238 $9.950.000.00
Divisas 432.00 US

1.1 Vehículo

Clase	Automóvil
Línea	CLA 180
Marca	Mercedes Benz
Modelo	2016
Color	Negro Cosmos Metalizado
Placas	IOS 157
Motor	27091030781385
Chasis	WDD1173421N276767
Propietario inscrito	**Kevin Adelman Uribe Zapata**
Organismo de Tránsito	Secretaría de Movilidad Medellín
Ubicación	Patio Único Fiscalía General de la Nación Calle 128 S nro. 44-73 Intr. 120 Finca El Ocaso Vereda la Miel Caldas Antioquia
Observaciones	Pignoración a favor de Bancolombia S.A. Prenda

1.2 Vehículo

Clase	Campero
Línea	4 Runner SR5
Marca	Toyota
Modelo	2017
Color	Súper Blanco
Placas	JKL 340
Motor	IGRB460447
Chasis	JTEBU4JRIH5411077
Propietario inscrito	**Kevin Adelman Uribe Zapata**
Organismo de Tránsito	Secretaría de Movilidad de Envigado
Ubicación	Patio Único Fiscalía General de la Nación Calle 128 S nro. 44-73 Intr. 120 Finca El Ocaso Vereda la Miel Caldas Antioquia

1.3 Vehículo

Clase	Motocicleta
Línea	Hypermotard 939
Marca	Ducati
Modelo	2016
Color	Rojo
Placas	GOG 05E
Motor	ZDM937W4002364
Chasis	ZDMBAOOAAGB001434
Propietario inscrito	**Kevin Adelman Uribe Zapata**
Organismo de Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta

Ubicación	Patio Único Fiscalía General de la Nación Calle 128 S nro. 44-73 Intr.120 Finca El Ocaso Vereda la Miel Caldas Antioquia

1.4 Bien fungible – Dinero colombiano representado en el Título Judicial

Sucursal Carabobo Medellín Constitución Depósito	BANCO AGRARIO
Número Título Judicial	400100006778238
Beneficiario	Fiscalía General de la Nación -Fiscalía Nacional Especializada- Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales
Depositante	Diego Armando Zea Vahos-POLICIA NACIONAL-
Fecha de Constitución	24 de Agosto de 2018
Elemento	Pesos Colombianos
Valor Total	$9.950.000°°
Estado del Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectado - Observaciones	Dinero Incautado a **Kevin Adelman Uribe Zapata** C.C. 71.271.747 Expedida en Itagüí Antioquia.

1.5 Bien fungible Divisas- Moneda extranjera

Clase de bien	Divisas (dólares)
Cantidad	432.00 US
Afectado	**Kevin Adelman Uribe Zapata**
Número de Acta de Constitución Depósito en Custodia	2019-6
Ubicación	Banco de la República de Colombia
Fecha Constitución	18 de enero de 2019
Beneficiario	Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.
Estado del Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Observaciones	Dinero Incautado a **Kevin Adelman Uribe Zapata** C.C. 71.271.747 Expedida en Itagüí Antioquia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, los bienes descritos en esta actuación pasarán a órdenes del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado, administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del embargo, respecto de los bienes al que se le extingue el derecho de dominio en el numeral PRIMERO de esta providencia.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos indicados en el artículo 91 del C de E. de D y conforme a lo argumentado en esta sentencia.

QUINTO: La presente decisión tiene efectos ERGA OMNES tal como lo anuncia el artículo 145 del C de E de D.

SEXTO: NOTIFÍQUESE esta decisión personalmente a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo prevé el artículo 146 de la Ley 1708 de 2014.

SÉPTIMO: Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación, conforme lo prevé el artículo 147 de la Ley 1708 de 2014.

OCTAVO: Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, además, y de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, al igual que sus representantes y demás sujetos procesales e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y del internet a través de las páginas electrónicas y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, para consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, los cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOVENO: LÍBRENSE las comunicaciones de ley.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/ JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ /

JUEZ”

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA– SECCIÓN EDICTOS 2023- JUNIO -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, PARA NOTIFICAR AL AFECTADO KEVIN ADELMAN URIBE ZAPATA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 71.271.747, A LA APODERADA JUDICIAL DOCTORA PAULA ANDREA RAMÍREZ GONZÁLEZ CON T.P. 147.050 DEL C.S. DE LA J., A BANCOLOMBIA

S.A. Y A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O TERCEROS INDETERMINADOS CON INTERES EN LA CAUSA, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

Atentamente,

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2019-00024 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia y en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Atentamente,

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA